

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD  
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 118**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las ocho horas, del día once de mayo del año dos mil veintitrés, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

**AGENDA**

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	8:00 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	8:10 a.m.
3. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 11/2023, CONTRATO No. 44/2023, LICITACION PUBLICA No. 05/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023".	8:20 a.m.
4. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 12/2023, CONTRATO No. 48/2023, LICITACION PUBLICA No. 03/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023".	8:30 a.m.
5. SUSTITUCIÓN DE ENCARGADA DE FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA	8:40 a.m.
6. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO	8:50 a.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

**I. Verificación del quórum.**

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

**II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.**

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento diecisiete para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



**3. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 11/2023, CONTRATO No. 44/2023, LICITACION PUBLICA No. 05/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023".**

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que la administradora del **Contrato No. 44/2023** derivado de la licitación pública **No. 05/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023"**, en fecha veintiocho de marzo del presente año, presentó memorando a la Unidad de Compras Públicas, en el que solicita sea presentado ante el Consejo Directivo para aprobación la **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 11/2023**, al contrato referido, según detalle:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número GT-UMET-2023-002, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, en la que se requiere la adquisición de insumos para el año dos mil veintitrés; y después de haber realizado el proceso de licitación pública No. 05/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION (SUCURSAL EL SALVADOR), por un monto total de DOSCIENTOS CINCO MIL 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$205,005.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 06/2023 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas con treinta y seis minutos, del día veintitrés de enero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato No. 44/2023.
- II. Que mediante nota de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, la contratista y Apoderada Especial de la sociedad, licenciada ZULMA YANIRA RIVAS GONZÁLEZ, solicitó prórroga en el plazo de entrega, de tres mil trescientas cuarenta (3,340), caja por cien de "GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA S", debido a que han sido notificados que la producción ha sufrido atrasos, debido a la falta de materia prima; adjuntando nota de fabricante TOP GLOVE SDN. BHD., en la cual se establece que los proveedores de materia prima han tenido des- abastecimiento ya que el mercado no ha logrado satisfacer la demanda mundial de látex durante el presente año; por lo que NIPRO MEDICAL CORPORATION (SUCURSAL EL SALVADOR), solicito prórroga en el plazo de entrega de tres mil trescientas cuarenta (3,340), caja por cien de "GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA S", del ítem 23, para el plazo de: Desde el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, hasta el día nueve de junio del año dos mil veintitrés.
- III. Que mediante memorando con referencia GT-UMET. No.2023-118, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, la licenciada Melania Girón, en su calidad de administradora del Contrato No. 44/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, autorizando la prórroga en la entrega del tres mil trescientas cuarenta (3,340), cajas por cien de "GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA S", del ítem veintitrés.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-076, recibido en Gerencia Legal en fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en el plazo de entrega de tres mil trescientas cuarenta (3,340), cajas por cien de "GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA S", del ítem 23, del Contrato No.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- 44/2023, para el trámite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes; y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota del fabricante de los suministros, y por su parte la administradora del contrato ha manifestado su opinión favorable para autorizar la modificativa al contrato, en lo referente a la prórroga en el plazo de entrega de tres mil trescientas cuarenta (3,340) caja por cien de "GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN TALLA S", del ítem 23, para el plazo de: Desde el día diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, hasta el día nueve de junio del año dos mil veintitrés, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas y los argumentos expuestos por el contratista se considera que es jurídicamente, procedente autorizar la modificativa al contrato en referencia a la prórroga en el plazo de entrega del ítem 23.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
23	GUANTE DE LÁTEX PARA EXAMEN, TALLA "S", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES MARCA: Nipro ORIGEN: Malasia VENCIMIENTO: al momento de la entrega será menor de 24 meses REGISTRO ANTE DNM: I.M.028020032014	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: <b>Sesenta días calendario posterior a la distribución del contrato.</b>	Plazo de entrega: Desde el día <b>diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, hasta el día nueve de junio del año dos mil veintitrés.</b>

Por lo que el director ejecutivo solicita al Consejo Directivo, la aprobación para de la modificativa al contrato antes relacionado; con base en el artículo 158 LCP.

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la resolución modificativa No. 11/2023, contrato No. 44/2023, licitación pública no. 05/2023, denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023".*

**4. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 12/2023, CONTRATO No. 48/2023, LICITACION PUBLICA No. 03/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023".**

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que la administradora del Contrato No. 48/2023 derivado de la licitación pública No. 05/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", en fecha veintiocho de marzo del presente año, presentó memorando a la Unidad de Compras Públicas, en el que solicita sea presentado ante el Consejo Directivo para aprobación la RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 12/2023, al contrato relacionado, según detalle:



- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número GT-UMET-2023-002, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, en la que se requiere la adquisición de insumos para el año dos mil veintitrés; y después de haber realizado el proceso de licitación pública No. 05/2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa DINVER S.A DE C.V., por un monto total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$88,835.22) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 06/2023 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas con treinta y seis minutos, del día veintitrés de enero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato No. 48/2023.
- II. Que mediante nota de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, la contratista y Apoderada Especial de la sociedad, licenciada Reina Guadalupe Ticas, solicito para el ítem veinticuatro "Gabacha Hospitalaria Talla L, descartable, empaque individual, No estéril", recibir un anticipo de 5,000 unidades, con un vencimiento menor al contratado según el siguiente detalle: 1,400 unidades con vencimiento a noviembre 2024 y 3,600 unidades con vencimiento a febrero 2025; es decir 19 y 22 meses respectivamente; acompañando la entrega con carta compromiso de cambio por corto vencimiento. Asimismo para el complemento de la entrega del ítem N°24, manifiestan que el producto fue solicitado al fabricante el día uno de febrero de dos mil veintitrés, inmediatamente después de ser notificados de la adjudicación; despachando la carga el pasado veintiocho de marzo del presente año; y siendo que el tránsito desde china a El Salvador es aproximadamente de un mes, la contratista manifiesta haber estado en tiempo para entregar el producto dentro del plazo contratado; pero al consultar el seguimiento del embargo, este refleja una fecha estimada de llegada para el dieciséis de mayo del dos mil veintitrés, y siendo que es una fecha estimada, consideran que el suministro podría estar ingresando a finales de mayo de dos mil veintitrés; solicitando por tanto una prórroga de treinta días calendario, para completar la entrega de 55,000 gabachas correspondiente al ítem veinticuatro.
- III. Que mediante memorando con referencia GT-UMET. No.2023-169, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, la licenciada Melania Girón, en su calidad de administradora del Contrato No. 48/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, autorizando para el ítem 24, la modificativa de entrega parcial de 5,000 unidades con fecha menor a la contratada, siendo de 1,400 unidades con vencimiento a noviembre 2024 y 3,600 unidades con vencimiento de febrero 2025; y al mismo tiempo, aceptar la modificativa de prórroga de entrega de 55,000 unidades en el plazo contado a partir del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, siendo el último de recepción el día quince de junio del presente año. La aceptación de prórroga se justifica por los motivos expresados en dicha nota del proveedor, a fin de evitar desabastecimiento en nuestros almacenes que es de interés institucional contar con el insumo en mención.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-016, recibido en Gerencia Legal en fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en la entrega parcial de 5,000 unidades con fecha menor a la contratada, siendo de 1,400 unidades con vencimiento a noviembre 2024 y 3,600 unidades con vencimiento a febrero 2025; y aceptar la modificativa de prórroga de entrega de 55,000



unidades de treinta días calendario, contados a partir del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, siendo el último día de recepción el día quince de junio del presente año.

- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: "De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes"; y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando nota del fabricante de los suministros, y por su parte la administradora del contrato ha manifestado su opinión favorable para autorizar la modificativa al contrato, en lo referente a la modificativa de entrega parcial de 5,000 unidades con fecha menor a la contratada, siendo de 1,400 unidades con vencimiento a noviembre 2024 y 3,600 unidades con fecha de vencimiento febrero 2025; asimismo, aceptar la modificativa de prórroga de entrega de 55,000 unidades de treinta días calendario, contados a partir del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, siendo el último día de recepción el día quince de junio del presente año; valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas y los argumentos expuestos por el contratista se considera que es jurídicamente, procedente autorizar la modificativa al contrato del ítem 24, de la entrega parcial de 5,000 unidades con fecha menor a la contratada, siendo de 1,400 unidades con vencimiento a noviembre 2024 y 3,600 unidades con vencimiento a febrero 2025, y aceptar la modificativa de prórroga de entrega de 55,000 unidades de treinta días calendario, a partir del diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, siendo el último de recepción el día quince de junio del presente año.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
24	GABACHA HOSPITALARIA TALLA "L", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL NO ESTÉRIL MARCA: KH TRADING ORIGEN: China. VENCIMIENTO: No menor de 24 meses a partir de la fecha de entrega en el almacén. REGISTRO ANTE DNM: I.M.183503122015	MARCA: KH TRADING ORIGEN: China. VENCIMIENTO: No menor de 24 meses a partir de la fecha de entrega en el almacén.  Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: Sesenta días calendario posterior a la distribución del contrato	MARCA: KH TRADING ORIGEN: China. VENCIMIENTO: 1,400 unidades con vencimiento a noviembre dos mil veinticuatro y 3,600 unidades con vencimiento a febrero dos mil veinticinco  Plazo de entrega: Para 55,000 unidades desde el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, hasta el día quince de junio de dos mil veintitrés.

Por lo que el director ejecutivo solicita al Consejo Directivo, la aprobación para de la modificativa al contrato antes relacionado; con base en el artículo 158 LCP.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la resolución modificativa No. 12/2023, contrato no. 48/2023, licitación pública No. 05/2023, denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023".**

**5. SUSTITUCIÓN DE ENCARGADA DE FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA.**

El Director Ejecutivo, hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo, que de conformidad a la Sesión Ordinaria número VEINTINUEVE, de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinte, se encuentra el



punto número 6 en la cual se aprobó la sustitución de la encargada del Fondo Circulante, nombrando a Raquel Irene Cruz de Martínez como nueva encargada.

De acuerdo con el artículo 117 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece que, "Las instituciones que perciban recursos del fondo general, podrán constituir fondos circulantes de monto fijo y/o de caja chica, mediante acuerdos institucionales internos, siendo de su responsabilidad la administración y liquidación de los mismos. Para el efecto, se deberá obrar de conformidad con la normativa que emita el Ministerio de Hacienda, en concordancia con las normas técnicas de control interno vigentes".

Adicionalmente en el acápite C.2.6 NORMAS SOBRE FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO del Manual Técnico SAFI vigente, se encuentra el apartado denominados **Manejo del Fondo** que literalmente establece: "Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los Responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas.

En este orden de ideas se solicita a los miembros del Honorable Consejo Directivo se deje sin efecto a partir de esta fecha el nombramiento de Raquel Irene Cruz de Martínez, como encargada del Fondo Circulante y Caja Chica, y autorizar reclasificar la plaza de Encargado del Fondo Circulante a Auxiliar Financiero, en vista que pasará a realizar nuevas funciones como Auxiliar Financiero dentro de la Gerencia Financiera, en cumplimiento a la entrada en vigencia de la nueva ley de Compras Públicas y otras necesidades al interior de esta dependencia.

Asimismo, se solicita, se asignen las funciones de encargada de Fondo Circulante y Caja Chica a partir de esta fecha a la Licenciada Claudina Guadalupe Flores Juárez, Colaborador Financiero de la Gerencia Financiera Institucional.

Asimismo, el Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo que el presente acuerdo de sustitución sirva para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento de la Licenciada Claudina Guadalupe Flores Juárez como encargada de fondo circulante y caja chica a partir de esta fecha, en sustitución de Raquel Irene Cruz de Martínez para dar cumplimiento a los artículos 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.**

#### 6. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permiso sin goce de salario, para la empleada que se detalla a continuación:

Con base al cumplimiento de cláusula número 17 literal C) del Contrato Colectivo de Trabajo							
Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	12-06-2007	Médico		144 horas programadas	Del 01 de junio al 01 de diciembre del 2023 (184 días)	Viaje al extranjero	



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo se solicita pueda admitir la solicitud de permiso presentada y concederse el permiso aludido de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los permisos sin goce de salario solicitados de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo de acuerdo a lo antes planteado.***

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las nueve horas con diez minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día ocho de junio del año dos mil veintitrés, proyectando su inicio para las catorce horas.

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo**

~~Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco~~  
~~Miembro propietario Ministerio de Hacienda~~

~~Licda. Karina Stiviana Tejada de Pérez~~  
~~Miembro suplente ISSS~~

~~Dr. José Benjamín Ruiz Roldán~~  
~~Propietario Cruz Roja~~

**Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval**  
**Secretario del Consejo Directivo**